

CANJE Y FRACCIONAMIENTO

Todas las Entidades de Intermediación Financiera están en la obligación de **CAMBIAR** billetes viejos o mutilados por otros nuevos o en mejores condiciones.



Los requisitos para el canje de billetes son que tenga las **dos firmas** y al menos **uno de los números de serie**

(Art. 13 de la Ley 1670 del BCB)

Asimismo a **FRACCIONAR** billetes de corte mayor por billetes de corte menor o monedas y monedas de mayor denominación por monedas de menor denominación.



“ES SU DERECHO, EXÍJALO”

Según normativa, todas las Entidades de Intermediación Financiera están obligadas a **Canjear y Fraccionar billetes y monedas de boliviano**. Si no lo hacen, formalice su queja en el Punto de Reclamo de esa entidad.

CONSULTAS:

Línea Gratuita 800 10 2023 Banco Central de Bolivia (BCB)

RECLAMOS:

800 10 3103 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA